

# EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon, Miércoles 24 de Febrero de 1892

PRECIO DE SUSCRICION 1'50 PSETAS AL MES

AÑO XXI

Núm. 5.737

## EL DISPARO DE PETARDOS

*Conveniente modificación del Código penal*

Los legisladores que tomaron parte en la preparación del Código penal vigente no previeron el empleo del petardo como arma «fin de siglo» contra el sosiego público. A suplir esta deficiencia con la rapidez posible, en previsión de que con motivo de las huelgas de mayo y extravíos que son consiguientes, se utilice tan criminal procedimiento, tiende la siguiente proposición de ley de que ayer dimos cuenta presentada al Congreso por el diputado conservador don Miguel García Romero y que no dudamos sea adoptada con las modificaciones que la discusión pueda sugerir para la mayor eficacia.

«AL CONGRESO. La dolorosa frecuencia con que se vienen repitiendo en los últimos años cierta clase de delitos, cuya comisión no solo hiere al orden jurídico, sino que afecta también al orden público, para los cuales busca en vano la sociedad indignada enérgico y pronto castigo en los artículos del Código penal, mueve al diputado que suscribe á presentar al Congreso la siguiente proposición de ley:

Artículo 1.º Cuando en una población estalle un petardo que produzca muerte ó lesiones á alguna persona, ó daño en una propiedad, ó, cuando sin producir ninguno de ambos resultados, estallen dos ó mas petardos en el intervalo de una semana, se aplicará en dicha población, previa declaración del gobernador de la provincia, la penalidad y procedimiento que son objeto de esta ley.

Art 2.º Los que confeccionen, preparen ó coloquen en paraje público un petardo, de cuya explosion resultare la muerte de alguna persona, serán considerados y juzgados como reos de asesinato á tenor de lo prevenido en el art. 418 del Código penal. Si resultaren lesiones, serán castigados con arreglo al art. 431 del mismo Código.

Art. 3.º El mero hecho de confeccionar, preparar ó colocar un petardo en la vía pública, se penará con prision correccional, pena independiente de la establecida en el artículo anterior.

Art. 4.º Todos los que intervengan directa ó indirectamente en la confeccion, preparación ó colocacion de un petardo, serán considerados como autores de los delitos penados en los dos artículos anteriores.

Art. 5.º Cuando en una población estallen dos ó mas petardos mientras dure el estado excepcional á que se refiere la presente ley, todo el que fuere sorprendido en el acto de confeccionar un petardo ó en el de colocarle en la vía pública, se considerará responsable de todos los daños á que se refiere el art. 2.º de esta ley, aunque hayan sido ocasionados por otro petardo anterior al confeccionado ó colocado por él.

Art. 6.º El conocimiento de estos delitos corresponde á la jurisdiccion de guerra en los mismos términos y condiciones que las señaladas en la ley de secuestros de 8 de enero de 1877.»

## LOS TRATADOS DE COMERCIO

*Comision especial de trabajos preparatorios*

La «Gaceta» del martes publica el real decreto creando la comision para preparar los nuevos tratados de comercio. Hé aquí este importante documento:

SEÑORA: La próxima terminacion de los Tratados, conciertos y prórogas que regulan el comercio internacional de España, y su probable sustitucion por otros nuevos, impone la necesidad de reunir todos los elementos convenientes para la preparación de los futuros pactos, que constituirán, en su concepto, el régimen de nuestras relaciones mercantiles con el extranjero. Decidido el gobierno á adoptar como regla general del nuevo régimen el sistema de concesiones reciprocas, en vez del trato de nacion mas favorecida, preciso es concentrar el estudio, el conocimiento y la accion de los convenios comerciales en una comision que aprecie debidamente el limite de las ventajas que, á cambio de otras, podrán en cada caso otorgarse, con beneficio de los intereses nacionales.

Tales razones aconsejan la creacion de una comision especial que se encargue de discutir y de fijar «ad referendum», con los delegados de las naciones extranjeras, y con arreglo á las instrucciones del gobierno, las bases de los nuevos convenios de comercio, los cuales serán sometidos, en sazón oportuna, á la deliberacion y aprobacion de las Cortes.

Las completas tareas de la comision y la urgencia con que ha de comenzar sus trabajos, exigen que se componga de funcionarios procedentes de los departamentos de Estado y Hacienda, versados en estas materias, y que además reciban el auxilio que necesiten de todas las dependencias del Estado, para lo cual podrán pedir á las corporaciones oficiales y particulares cuantas informaciones, datos y elementos de ilustracion estimen que pueden contribuir al mejor desempeño de su mision.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente decreto.

Madrid 15 de febrero de 1892.—SEÑORA: A los R. P. de V. M.—El duque de Tetuan.

### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Estado; de acuerdo con el Consejo de ministros.

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino.

Veugo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comision especial encargada de preparar, discutir y fijar «ad referendum» con los delegados que se designen por los gobiernos respectivos las bases de los nuevos convenios de comercio que se han de celebrar con las naciones extranjeras.

Art. 2.º Compondrán esta comision don Juan Navarro Reverter, diputado á Cortes, subsecretario del ministerio de Hacienda y

vocal de la Junta de Aranceles y valoraciones, designado por el ministerio de Hacienda, que ejercerá las funciones de presidente, en comision y sin sueldo; D. Enrique Dupuy de Lome, diputado á Cortes, ministro residente cesante, vocal designado por el ministerio de Estado; en comision y sin sueldo, y D. Julian Castedo, jefe de Administracion de primera clase de la Direccion general de contribuciones indirectas, como vocal secretario.

Art. 3.º El presidente de la comision recibirá del gobierno las necesarias instrucciones, entendiéndose directamente con el ministerio de Estado; tendrá la representacion oficial de la comision y podrá dirigirse á todas las dependencias y centros del Estado, y á las corporaciones oficiales y particulares si necesitare su cooperacion para el mejor desempeño de su cometido.

Dado en palacio á quince de febrero de mil ochocientos noventa y dos.—MARIA CRISTINA.—El ministro de Estado.—Carlos O'Donnell.

## EL MUNDO EN 1992

M. Ch. Richet ha publicado recientemente uno, artículos en la «Revue Rose» sobre lo que será el mundo dentro de cien años. El estudio de M. Richet está basado en datos estadísticos y en numerosas observaciones, y es todo lo menos fantástico que puede ser un trabajo de esta especie.

En 1992 las condiciones fisiológicas de la humanidad no habrán experimentado cambio apreciable, ni tampoco las del medio natural en que vivimos, ó sea la tierra y la atmósfera. Aunque los geólogos dicen que el enfriamiento del globo terráqueo es continuo, esta accion se verifica tan lentamente que si calculamos que la temperatura de la tierra disminuye una milésima de grado por año (y aún es muy elevada esta proporcion), se tardaría mas de ocho mil años en que Madrid tuviera la temperatura de San Petersburgo.

El crecimiento de la poblacion sera muy considerable. Europa, que ahora tiene aproximadamente 275 millones de habitantes, tendrá 778; Asia, de 775, habrá pasado á mas de 1,000; América, de 120 á 688; Australia, de 5 á 30, y Africa, de 75 á 100. Estas últimas cifras son muy problemáticas pues no se conoce con exactitud la poblacion del Continente negro.

Rusia, que tiene ahora 110 millones de pobladores tendrá 340 en 1992; Alemania 115, en lugar de los 49 actuales; Francia, que cuenta 38, llegará á los 50.

El pueblo en que el crecimiento ha de ser más rápido es los Estados-Unidos, que de 64 millones pasará á 400 China aumentará en 150 sus 400 millones de caras amarillas. La poblacion de Méjico se elevará de 12 á 50 millones; la del Brasil, de 14 á 50; la del Canadá, de 5 á 40; la de la República Argentina, de 3 á 30, y la de Chile, de 3 á 20.

Los idiomas mas estendidos serán el chino; el inglés, que hablarán 500 millones de individuos; el ruso el francés, que se

hablará por 100 millones de hombres, (teniendo en cuenta que el Canadá, la Argelia y la Indo-China se usarán en dicho idioma), y el alemán.

La lengua mas extendida y mas universal, por decirlo así, será según M. Richet, la inglesa.

## EL RVDO. P. GARAUD

EN UN MEETING SOCIALISTA DE TOLOSA

«L' Univers» de Paris dice lo siguiente:

«En Tolosa días pasados pronunció un discurso Mr. Laforque, diputado socialista de Lille, en la gran sala del gimnasio Lector delante de un auditorio de 2.000 personas, hablando de la separacion de la Iglesia y del Estado y de la regeneracion de la clase obrera por el socialismo.

»El auditorio, compuesto en su mayor número de sus partidarios, le aplaudió vivamente. El orador, que en la exposicion del sistema colectivo demostraba algunos conocimientos, en lo referente á la supresion del presupuesto de cultos daba prueba de una total ignorancia.

»El Rvdo P. Garaud, de la orden de Predicadores, se presentó en medio de esta reunion popular para responder á las aserciones del compañero Laforque. Cuando con su hábito blanco apareció en el estrado multitud de gritos y silbidos se elevaron de todas partes en aquella asamblea de fanáticos. El Rvdo. P. Garaud con verdadero heroísmo, haciendo frente á esta tempestad, acabó por hacerse escuchar é imponiéndose con la fuerza de su espíritu al auditorio concluyó por arrancar de las masas allí reunidas numerosos y frenéticos aplausos.

»Después de haber refutado lo que el socialista Laforque había dicho respecto á la separacion de la Iglesia y el Estado, demostró cómo el colectivismo preconizado por los socialistas conduciría al obrero á una situacion mucho más triste que la presente.

»La reunion se terminó llevando todos los presentes de buena fe la conviccion de que el éxito preparado por los socialistas en Tolosa como en la Alhambra de Burdeos se ha vuelto completamente del lado de los católicos.»

El heroico dominio P. Garaud hace poco que visitó España.

## CORREO DE FILIPINAS

En el vapor «Santo Domingo», que el sábado llegó á Barcelona, procedente de Manila, vinieron de Filipinas 128 pasajeros. Dos de ellos, Vicente Duch y Ramon Bullosa, artillero el primero, y soldado de infanteria de marina el segundo, fallecieron durante la travesia á consecuencia de tuberculosis pulmonar.

Los periódicos de aquel archipiélago, llegados á la Península por el mismo vapor y que alcanzan hasta el día 12 del mes pasado, nos dan las siguientes noticias.

NAUFRAGIOS.—TERREMOTO.—FUEGO

Treinta y seis horas seguidas se ha llevado lloviendo torrencialmente en Ilo-Ilo y las islas más próximas.

A consecuencia del temporal naufragó la embarcación «Navarra», la cubierta de la Plaza de Toros se hundió: el edificio de la Aduana ha sufrido grandes desperfectos, y el huracán arrancó aleros de tejados, derribó chimeneas y arrastró muchas casas de nipa.

No hay noticias de que hayan ocurrido desgracias personales.

...

Desde las costas de la isla de Cabras se fué al garetá un buque, cuya tripulación, compuesta de seis hombres y un niño, recogió á unas doscientas millas de aquella isla el buque noruego «Ceylan», entregándola al vapor «Salvadora», que los condujo á Manila; y cerca de Sinait (Ilocos Sur) naufragó también un parao, recogiendo el pasaje la barca inglesa «Tarapaca», que la entregó al vapor «Butuan», y los dejó en Currinao.

...

En Tuguegarao, Lal-ló y Aparri se sintió un fuerte temblor de tierra de trepidación, terminando con uno de oscilación de Noroeste á Sudoeste, que duró cuarenta y ocho horas, y que se repitió con mayor intensidad.

No hubo que lamentar desgracias personales.

Entre siete y otro de la noche del 21 de Diciembre se declaró incendio en el pueblo de Caoayan (Ilocos Norte); quemándose la iglesia y el convento, cuyos edificios eran buenos y de piedra.

#### UN FARO

El día 30 de Marzo se inaugurará el faro de primer orden de Cabo Bojeador.

El faro está situado en la cumbre de una colina, á una distancia mínima del mar de 600 metros. El aparato es catadióptrico de primer orden, produciendo destellos de luz blanca de minuto en minuto, separados por eclipses totales.

El alcance de la luz en el estado ordinario de la atmósfera es de 28 á 30 millas.

#### COLONIZACION DE PARAGUA Y CAROLINAS

Se ha repartido en Manila un folleto que trata del proyecto de colonización de la isla de Paragua y de la formación de una compañía para explotar las riquezas de dicha isla, objeto de la concesión hecha por el Gobierno en 1888 á D. Felipe Canga Argüelles.

...

Se ha dispuesto que por la comisión agronómica de Filipinas, y á petición del gobernador P. M. de Carolinas Orientales, se remitiesen á aquel gobierno semillas de café, cacao, maíz, palay y otros frutos allí desconocidos, con objeto de despertar en los habitantes de aquellas islas el estímulo al fomento de la agricultura.

#### CÁMARA DE COMERCIO.—EMBARQUE DE CHINOS

La Cámara de Comercio de Manila ha acordado solicitar que todas las multas que por diversos conceptos se impongan en las aduanas del Archipiélago, sean emolumentos del Estado é ingresen íntegras en las cajas del Erario público, por ser el único que de ellas se debe aprovechar, y que se nombre una comisión compuesta de empleados del ramo y de comerciantes, en igual número por una y otra representación, para que propongan la supresión de todo formalismo y tramitación inútil que hoy exigen las nuevas Ordenanzas de Aduanas.

...

Se ha dispuesto que 1.439 chinos dete-

nidos por indocumentados, sean reembarcados por cuenta del Estado, con dirección á su país.

## Asuntos del día

MAHON 24 FEBRERO 1892

Pocas novedades ofrece la crónica del día. La principal novedad, á falta de otras mejores, ó de mayor interés, es la noticia que publica varios periódicos, confirmando otras que hemos dado antes, de que están acordadas las enmiendas que han de presentarse al proyecto de ley de clases pasivas de Ultramar, y que esa fórmula admítela, como no podía menos, el gobierno todo.

Parece que se respetarán todos los derechos adquiridos, incluso aquellos cuya legalidad ofrezca alguna duda, por fundarse en Reales órdenes que no estén por completo ajustadas á las leyes; pero se exceptúan de esto los casos relativos á individuos que no hayan estado nunca en las Antillas ni en Filipinas. Estas pensiones serán anuladas.

Tampoco se aceptarán las enmiendas suscritas por los Sres. Lopez Dominguez, Ochando, Laserna y García Alix, en que se pide, no solo la aceptación de los hechos consumados, sino la «opcion» á esos mal llamados derechos de varios individuos que no están aún clasificados y que pretenden se les conserven para mañana ciertas ventajas no expresadas en las leyes.

Estos individuos tendrán que someterse á lo que previene la ley de 1885.

...

La sesión celebrada el miércoles por el Senado ofreció un espectáculo bien poco frecuente: la aprobación por unanimidad de un proyecto de ley de iniciativa parlamentaria, en el que mayorías y minorías mostraban igual interés y el mismo empeño.

El proyecto es el de adición de la ley de relaciones entre las Cámaras, á fin de que los presupuestos pasen al Senado con tiempo suficiente para discutirlos, y responde á una necesidad sentida desde hace tiempo en el seno de aquel Cuerpo Colegislador, y de cuya necesidad se han hecho eco en diferentes ocasiones senadores de diversos criterios políticos, ya en protestas verbales, ya en proposiciones de ley, á una de las cuales, presentada por el Sr. García Barzallana, se refiere el dictámen aprobado.

En este no ha habido discusión, sino perfecta conformidad de pareceres.

El señor presidente del Consejo ha pronunciado un magnífico discurso de excelente doctrina constitucional, como representante del poder moderador, para explicar la actitud de éste en el proyecto, actitud de concordia y de armonía, y el señor Gullon ha intervenido también con oportunidad y acierto, para excitar á los presidentes del Consejo y de la Cámara á que presten su valioso apoyo al proyecto, á fin de que sea ley.

...

El proyecto de ley adicional aprobado por el Senado, de que hablamos en el párrafo anterior, está redactado en esta forma:

«Artículo único.—A la ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores de 19 de Julio de 1837, se añadirá el siguiente

«ARTÍCULO ADICIONAL.—El tiempo que medie desde la presentación en el Congreso de los proyectos de ley de presupuestos, así de la Península como de las provincias de Ultramar, hasta el día en que deban comenzar á regir, se considerará dividido

en tres partes iguales, siendo la última de ellas el plazo mínimo que ha de corresponder al Senado para su estudio y discusión.»

...

A propósito de la influencia que en el comercio de harinas con la isla de Cuba ha producido el convenio con los Estados Unidos, hallamos en «Las Novedades», de Nueva-York, los importantes datos siguientes:

«El cónsul general de los Estados Unidos en la Habana ha telegrafiado al departamento de Estado manifestándole que las entradas de harinas en aquel puerto durante el mes de Enero han sido las siguientes: de los Estados Unidos, 62.361 sacos; de España, ninguno. En el mismo mes del año anterior, las entradas fueron las siguientes: de los Estados Unidos, 2.626 sacos; de España, 38.490.

Las exportaciones de harina á Cuba de los puertos de Nueva-York, Nueva-Orleans, Mobile y Cayo Hueso, ascendieron en Enero de este año á 67.478 barricas, mientras que las de los mismos puertos en el año de 1891 solo alcanzaron á 9.234 barriles.

Como se sabe, la parte del tratado de reciprocidad referente á las harinas empezó á regir el 1.º de Enero del año actual.»

...

Las Cámaras de los Estados Unidos han autorizado al presidente de la república norte-americana para que invite al rey de España y á los presidentes de la América del Centro y del Sur, á la apertura de la Exposición universal de Chicago, permaneciendo en los Estados Unidos en calidad de huéspedes del gobierno.

El acto realizado por el gobierno de la república norte-americana, al mismo tiempo que es prueba de galante cortesía, representa para los españoles un honroso recuerdo del glorioso descubrimiento de las tierras occidentales, debido en gran parte á los monarcas españoles.

...

El telégrafo nos dá cuenta de haber sido derrotado en la Cámara francesa el gobierno que preside Mr. Freycinet, con motivo de la inmediata discusión del proyecto sobre asociaciones. Con tal motivo, los ministros han presentado la dimisión de sus cargos al presidente de la república. Esta derrota puede decirse que habia sido prevista. El tal proyecto de asociaciones, obra de los radicales, tiende á la anulación de las corporaciones religiosas. Mr. Freycinet, apoyado por los radicales, ha sido vencido. ¿Será sustituido por Mr. Constans? No tenemos datos para contestar á la pregunta, pero, después del incidente de este ministro con el diputado Laur, puede afirmarse que se ha inutilizado para reemplazar á Mr. Freycinet, como era su propósito.

## Gacetilla

La Dirección general de Contribuciones indirectas ha declarado exento de toda responsabilidad á nuestro amigo D. Agustín Marqués, en la denuncia que contra él formuló el Administrador de consumos de esta ciudad hace más de un año, por supuesta infracción de las disposiciones del ramo, al extraer 287 kilogramos de aceite, revocando el fallo dictado por la Junta administrativa y confirmado por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Aunque no podía esperarse otra cosa dada la razón que asistía al Sr. Marqués en el asunto que nos ocupa, no podemos menos de felicitarle por el brillante resultado obtenido.

El vapor-correo «Nuevo-Mahonés» conduce á Palma, 30.000 pesetas en calderilla y 8.250 en plata barrosa, que la Administración Subalterna de este Partido remite á la Delegación de Hacienda de la provincia.

Mañana es esperada en este puerto, procedente de Gibraltar, la fragata de guerra francesa «Iphigenie», escuela de Guardias-marinas.

En el vapor de hoy ha regresado á Palma el Auxiliar del Cuerpo Jurídico militar, D. Enrique Ortiz Jordan, que vino á esta Plaza para asistir á un Consejo de Guerra.

La Empresa del Teatro Principal ha acordado poner en escena por última vez, pasado mañana viernes, la ópera «Carmen», con gran rebaja de precio como puede verse por el anuncio que insertamos en otro lugar de este número.

Por telegrama que ha recibido de Barcelona la Gerencia de la sociedad Mahonesa de vapores, se sabe, que reina buen tiempo y que el «Puerto-Mahon» saldrá hoy á hora de itinerario con bastante carga.

Esta mañana ha contraído matrimonio en la iglesia de San Francisco, nuestro particular amigo D. Guillermo Goñalons Vidal con la simpática Srta. D.ª Antonia Escrivá Pons.

Ha bendecido la unión el Rdo. Cura-Económico de la parroquia, habiendo asistido como testigos D. Pedro Ballester y don Francisco F. Andreu.

Felicitemos á los recién desposados, deseándoles todo género de prosperidades.

La Compañía arrendataria de Tabacos ha encargado á sus representantes propongan la cesantía de los expendedores que no se surtan de efectos timbrados y sellos de correos, con arreglo á las necesidades de cada localidad, á fin de que el público esté servido como tiene derecho á esperar de la administración pública.

En cambio los fumadores piensan proponer la «destitución» de la Tabacalera, por tolerar que las expendedorías se surtan de tabaco excesivamente malo.

Y váyase lo uno por lo otro.

Hemos leído en un colega barcelonés que circulan por aquella capital muchas monedas falsas de cinco pesetas, con el busto de D. Amadeo unas y con el de Alfonso XIII otras.

Dadas las facilidades de comunicación y las relaciones comerciales que nos ligan con la ciudad Condal, no fuera extraño que se intentara alguna invasión en esta isla de aquellas monedas, y para evitarlo bueno es que cada cual abra el ojo; y en particular los funcionarios de Vigilancia, y los capitanes y tripulantes de los vapores.

Por aquello de que vale más prevenir que corregir.

Esta tarde han sido embarcados para Palma, en el vapor «Nuevo Mahonés», 1 mulo y 21 cerdos.

Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde 1.º de Marzo próximo, de los sueldos que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, son las siguientes: tenientes coroneles, 13 Febrero 1876; comandantes, 25 Junio 1875, capitanes, 21 Abril 1875, y primeros tenientes 20 Febrero 1876.

La carga embarcada para Palma en el vapor-correo «Nuevo Mahonés», es la siguiente:

20 sacos lana; 21 cajas queso; 130 cajones vacíos; 1 saco hormas, y otros efectos.

Leemos en nuestro colega palmesano «El Isleño»:

«La idea que en su día apuntamos res-

pecto á destinar buena cantidad de nuestros vinos á la destilacion de alcoholes, parece que vá arraigando en nuestros viticultores, pues según se dice se han asociado ya algunos de ellos y su ejemplo será secundado por otros, para montar destilerías que aseguren una salida beneficiosa á dichos caldos.

Creemos tan acertado el pensamiento, que cuanto antes se ponga en práctica mejor.»

En la Administracion de Correos de esta ciudad se hallan detenidas las siguientes cartas:

D.<sup>a</sup> Juana Pons.—Pascual V. Merín.—Antonio Miralles.—Juana Pons.

Los días en que los vapores-correos saldrán del puerto de Barcelona para las provincias de Ultramar y la América del Sur durante el presente año de 1892, serán los siguientes:

Para Puerto-Rico: días 7, 14, 18, 22, excepto el presente mes de febrero, que saldrá el 26.

Para Cuba: días 7, 18, 19, 22, 27, excepto en el presente mes de febrero que saldrá también el 26.

Para Filipinas: 10 de febrero; marzo, 4 y 18; abril, 2, 15 y 29; mayo, 13 y 27; junio, 10 y 24; julio, 10 y 22; agosto, 5 y 19; septiembre, 2, 16 y 30; octubre, 14 y 23. Además, puede remitirse la correspondencia por el vía Brindisi y vapores ingleses, saliendo éstos de aquel puerto los días 28 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10 y 24 de abril, 8 y 22 de mayo, 5 y 18 de junio, 3, 17 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4 y 18 de diciembre.

Para Uruguay, República Argentina y Paraguay: Vapores italianos, 2 y 26 de cada mes.

Para Brasil, Uruguay, República Argentina y Paraguay: Salen de Cádiz vapores españoles el 7 de cada mes.

Para Fernando Póo: Salidas directas desde Cádiz los días 30 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Además, puede remitirse correspondencia por la vía de Canarias y buques ingleses, aprovechando las salidas de Cádiz los días 3, 18 y 30 de cada mes.

Relacion de los pasajeros salidos esta tarde para Palma á bordo del vapor-correo «Nuevo Mabonés»:

D. Ramon Aldover; Pedro Truyol; Vicente Sala; Modesta Alonso; José Grases; Francisco Ruiz; Francisco Lladó; Antonio Mir; un carabinero, su esposa y dos hijos; Enrique Ortiz; Ramon Valent; Pedro Sufiñé y un hijo; Guillermo Fá, y un individuo de tropa.—Total, 18.

D. JUAN ORFILA PONS, ABOGADO, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia se reunirá en sesion extraordinaria el día 4 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para proceder á la revision de las exenciones que se hallan disfrutando los mozos de los tres Reemplazos anteriores de 1889, 1890 y 1891, con arreglo á lo que dispone el art. 81 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.—Mahon 24 de Febrero de 1892.—Juan Orfila.

SECCION CARNAVALESCA

CASINO «EL ISLEÑO»

La Comision recreativa del casino «El Isleño» acaba de recibir el siguiente telegrama:

«Barcelona 24 —11 m. Mahon 24.—3 t.

No habiendo llegado á tiempo para embarcarme en el vapor que debía conducirme á Mahon, y siendo mi deseo llegar mañana jueves á esa Ciudad, he fletado el vapor «Carnestolendas» que me desembarcará en Ciudadela, ofreciendo poder abrazar á Vdes, á las siete y media de dicho día, como les tenia ofrecido.

Mi real Magestad Carnavalesca, Sisebuto.»

En vista de dicho telegrama, la Comision del citado Casino, en union de la del «Recreo» irán á recibir al Ilustre huésped á la entrada de la carretera nueva de Ciudadela, y después de recorrer las principales calles de esta Ciudad, le conducirán al Casino «El Isleño» siendo acogido con el entusiasmo de que es acreedor tan festivo huésped, á cuyo fin se han adornado los vastos salones que deben servirle de Corte durante su permanencia en esta, solemnizando tan fausto acontecimiento con un suntuoso baile de máscaras.

Las calles que recorrerá el acompañamiento de S. M. Carnavalesca son:

Prieto y Caules, S. Roque, Rosario, Hannover, Nueva, Arravaleta, Plaza del Cármen, Plaza del Príncipe, Plaza Miranda Concepcion, Sta. Teresa, Cármen, Plana, Castillo, Anunciavay, Infanta, Gracia, Cos, Moreras y Cifuentes.—La Comasion.

Noticias marítimas

SINIESTROS MARÍTIMOS EN 1891

Según la agencia «Veritas», el resumen total de las pérdidas y accidentes marítimos ocurridos en 1891, son como sigue:

Buques de vela perdidos: 937 de una cabida de 350, 196 toneladas netas, de los cuales 140 son norteamericanos; 320 ingleses; 1 argentino; 7 austriacos; 1 belga; 3 chiledos; 24 dinamarqueses; 5 españoles; 88 franceses; 7 griegos; 1 de Haití; 2 de Hawái; 31 italianos; 1 mejicano; 163 noruegos; 12 holandeses; 2 portugueses; 19 rusos, y 35 suecos.

Causas de la pérdida: varada 524; abordaje 63; incendio 24; á pique 70; abandonados 112; inutilizado 83; que se suponen perdidos 61,

Averías en buques de vela: 3,309, de los cuales hubo 208 en buques alemanes; 622 norteamericanos; 1,304 ingleses; 1 argentino; 28 austriacos; 6 italianos; 112 dinamarqueses; 7 españoles; 145 francos; 19 griegos; 1 de Haití; 2 de Hawái; 84 italianos; 482 noruegos; 57 holandeses; 12 portugueses; 69 rusos; 147 suecos, y 1 uruguayo.

Causas de las averías: varada 793; abordaje 780; incendio 70; vía de agua 537; temporal 1,129.

Buques de vapor perdidos. 208 de un tolenaje neto 173,862 toneladas, de los cuales 16 eran alemanes; 6 norteamericanos; 140 ingleses; 2 brasileños; 2 dinamarqueses; 4 españoles; 5 franceses; 2 griegos; 3 italianos; 2 japoneses; 16 noruegos; 3 holandeses; 2 portugueses; 3 rusos y 2 suecos.

Causas de la pérdida: varada 123; abordaje 41; incendio 12; á pique 17; abandonados 7; inutilizados 1; que se suponen perdidos 7.

Averías en buques de vapor: 2891 de las cuales 253 ocurrieron en barcos alemanes; 92 norteamericanos; 1,951 ingleses; 2

argentinos; 14 austriacos; 17 belgas; 8 brasileños; 5 chinos; 59 dinamarqueses; 36 españoles; 128 franceses; 32 griegos; 30 italianos; 4 japoneses; 122 noruegos; 39 holandeses; 3 portugueses; 29 rusos; 64 suecos; 3 turcos.

Causas de dichas averías: varada 731; abordaje 872; incendio 138; vía de agua 28; temporal 380; desperfectos de la máquina ó calderas 741.

FUNCIONES RELIGIOSAS

Jubileo circular de Cuarenta Horas, continúa en la parroquia de Santa Maria, estando el Señor de manifiesto desde las 5 de la tarde hasta las 7.

Mañana jueves; último de Carnaval, en la parroquia de Sta. Maria habrá misa mayor solemne con exposicion de S. D. M. y en desagravio al Sagrado Corazon de Jesús: por la tarde se descubrirá á las 2 y media, Vísperas, Rosario, Estacion mayor, sagrado Trisagio canto del Santo Dios y Reserva á las 4 y media.

Viérnes, en Sta. Maria á las 3 y media de la tarde se dará principio al devoto Septenario que todos los años se dedica á Maria Santísima de los Dolores; consistiendo en piadoso Viacrucis, sermón por D. Jaime Tutzó Pbro. rezo de la Sagrada Corona y canto del Stabat Mater: á las 5 se manifestará S. D. M. continuando el Jubileo de las devotas Cuarenta Horas.

Parroquia de S. Francisco, al anocheecer se dará también principio al piadoso Septenario consagrado á los Dolores de Maria Santísima, con el Señor de manifiesto, Estacion, ejercicio de la Buena Muerte sermón que dirá el Rdo. Sr. Cura-párroco de Nuestra Señora del Cármen, siete Padre nuestros cantados y Stabat Mater por la escolanía de la misma iglesia.

Telegramas

DE El Bien Público

No se permite su reproduccion en esta Ciudad.

Madrid 23.—9'30 n.

París.— Créese que Mr. Rouvier se encargará de formar ministerio contando con Mr. Constans para la cartera del Interior.

Insístese en la idea de disolver las Cámaras.

Mr. Carnot consultará mañana con Mr. Ferri.

El elemento radical de las Cámaras amenaza al presidente de la república, para el caso de que firme el decreto de disolucion de los cuerpos colegisladores.

Madrid 23.—10'30 n.

El Congreso ha aprobado el artículo primero del proyecto de ley de clases pasivas.

Encuétrase gravemente enferma la duquesa de Montpensier.

Han marchado á Sevilla para asistir á la ilustre enferma su hijo el Infante D. Antonio y la condesa de París.

Las zonas fiscales que se han demarcado empezarán á regir desde el día quince de Marzo próximo.

Madrid 24.—9'26 m.

La Gaceta publica el parte anunciando la dolencia que aqueja á la duquesa de Montpensier.

Segun el diagnóstico facultativo la duquesa padece un ataque de fiebre infecciosa complicada con la gripe, que sigue su curso agravándose.

La paciente ha sido sacramentada, habiendo asistido al Viático los con-

des de París, el Infante D. Antonio, la Princesa Elena y las autoridades de Sevilla.

Madrid 24.—11'30 m.

Lotería.—Celebrado en este día el sorteo han obtenido los primeros premios los números siguientes:

|                   |                   |            |
|-------------------|-------------------|------------|
| 27257             | —80.000           | pesetas    |
| 19308             | —40.000           | »          |
| 5603              | —20.000           | »          |
| Con 5.000 pesetas |                   |            |
| 15272             | 7661              | 10699 5326 |
| 17271             | Con 2.500 pesetas |            |
| 25348             | 27298             | 9005 15716 |
| 15865             | 1061              | 1833 22896 |
| 17254             | 13384.            |            |

COTIZACIONES

Barcelona 23.—4'00 t.

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| 4 por ciento Interior.         | 64'02               |
| 4 por ciento Exterior.         | 70'10               |
| 4 por ciento Amortizable.      | 75'87               |
| Billetes Hip. de Cuba 1886     | 102'75              |
| Id. id. id. 1890               | 93'12               |
| Banco Hispano-Colonial         | 78'80               |
| Ferro-carril de Francia.       | 32'60               |
| Ferro-carril del Norte         | 41'00               |
| Id. de Orense.                 | 00'00               |
| Ferro-carril de Almansa        | 124'50              |
| Id. de O. B. y Francia         | 58'75               |
| Id. del Norte.                 | 00'00               |
| Id. de Orense.                 | 31'00               |
| Id. de Almansa.                | 64'87               |
| Obligaciones C. Tratatlantica. | 81'50               |
| Empeños del Casino Mercantil   |                     |
| Interior.                      | balde paga alcista. |

Madrid 23.—4 t.

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| 4 p. Interior.           | 64'35  |
| 4 p. Exterior            | 70'60  |
| 4 p. amortizable.        | 76'30  |
| Billets. Hipos. de Cuba. | 102'75 |
| Acciones Banco España    | 344'00 |
| Paris 8 d. v.            | 09'00  |
| Londres 90 dias fecha    | 00'00  |
| Londres 8 dias vista     | 00'00  |

TEATRO

COMPANIA DE OPERA ITALIANA FUNCION

PARA EL VIÉRNES 26 DE FEBRERO 6.<sup>a</sup> de Abono Ultima Serie

A beneficio del público

A ruego de muchas personas se pondrá por última vez con Extraordinaria rebaja de precios la preciosa ópera en 5 actos

CARMEN

concertada y dirigida por el reputado maestro D. Esteban Puig, encargándose de la parte de D. José el tenor Sr. Simó.

PRECIOS

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Palcos de 1. <sup>a</sup> fila | ptas. 0'00 |
| Id. de Platea                  | » 4'00     |
| Id. de 2. <sup>a</sup> fila    | » 3'00     |
| Id. de 3. <sup>a</sup> fila    | » 1'50     |
| Butacas                        | » 0'75     |
| Sillas                         | » 0'25     |
| Entrada general                | » 0'30     |

A las 8.

Nota —Para el próximo domingo gran funcion á beneficio del reputado bajo don Juan Ordinas poniéndose en escena el tercer acto de la ópera ROBERTO IL DIAVOLO, tercero de UGONOTES, tercero de LUCRECIA y el aria de la Calumnia de la ópera IL BARBIERE DI SIVIGLIA.

## Sección Religiosa

### Santo de hoy

Sta. Romana virgen y mártir.

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.

S. Matias apostol, Sta. Irene vírg. y san Cesáreo conf.

### Santo de mañana

Buenanueva en Gracia

## Movimiento del Puerto

Entrados el 23

De Alcudia goleta S. Jaime patron José Guerrero con 6 trip. paja y efectos.

Despachados el 23

Para Palma vapor «Nuevo-Mahonés» capitán D. José Caldés con 19 trips. efectos y la correspondencia.

## ANUNCIOS

### Don Rigoberto García Blanco,

Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días, la casa que se describirá embargada á doña Gerónima Roca y Damas para con su producto hacer pago á la razón social Gónions, Carreras y Comp.<sup>ª</sup>, de la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas de capital interés de dicha suma y costas, pues así queda mandado en los autos ejecutivos que sigue el procurador D. Juan Mesa en nombre de la espresada razón social contra dicha Gerónima Roca, para cuyo remate queda señalado el día veinte y uno de Marzo próximo venidero á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado y se rematará al mayor postor con sujeción á las condiciones que más abajo se dirán.

Una casa situada en el pueblo de Villacarlos calle del Puerto número tres, lindante á la izquierda con casa de María Pallicer, á la derecha con otra de Juana María Pablo y al dorso con un solar de los herederos de D.<sup>ª</sup> Angela Poli, justipreciada por el perito D. Miguel Carreras en dos mil quinientas pesetas.

Primera condicion. Que no se admitirá postura á dicha finca que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente en mesa del juzgado el diez por ciento del justiprecio del inmueble que queda desierto para que puedan tomar parte en la subasta.

Tercera. Que la venta será libre de hipotecas y demás cargas, pues se cancelarán las que existieren en el acto del otorgamiento de la escritura.

Cuarta. Serán á cargo del juicio ejecutivo citado los gastos de subasta y remate, escritura y demás que según ley corresponden al vendedor.

Quinta. El comprador deberá respetar los arriendos ó inquilinatos que existieren en el acto del remate percibiendo el precio ó alquileres desde el día que entre en posesion de la firma.

Sexta. Que los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

En su consecuencia quien quiera hacer postura al expresado inmueble acuda á los estrados del Juzgado el día y hora señalados que se les admitirá la que hicieren siempre que esta fuese legal. Mahon diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol, Esno.

### Don Rigoberto García Blanco,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que arregladamente á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario y en la Secretaría del Juzgado Municipal de Mercadal, el día nueve de Marzo próximo venidero á las once de la mañana, se procederá, siendo la postura competente, en la Audiencia de este Juzgado y en la del referido Juzgado Municipal simultáneamente, á la subasta y remate por vía de venta, de un campillo situado en el término municipal de Mercadal, paraje de Binialmeyá y camino de Fornells, de cabida de nueve almudes sembradio, perteneciente á la herencia de Margarita Pons y Alzina, justipreciado en la cantidad de setecientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos: en la inteligencia de que dicha subasta se verifica con la rebaja del doce por ciento de un justiprecio, y que no se admitirá postura que no cubra el tipo del justiprecio, hecha la indicada rebaja del doce por ciento: que para tomar parte en dicha subasta deberá el licitador consignar previamente en mesas del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy dictada en los autos juicio de testamentaria de los menores Martín y Margarita Pont.—Mahon nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto García Blanco.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol, Esno.

### Administración de Loterías de

1.<sup>ª</sup> clase n.<sup>º</sup> 1 de Mahon.

3 Arravaleta 3

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 9 Marzo de 1892.

Ha de constar de 18 mil billetes al precio de 100 pesetas el billete, divididos en decimos á 10 pesetas distribuyéndose 902 premios importantes 1.314.000 pesetas de la manera siguiente:

|   | Pesetas   |
|---|-----------|
| 1 de  | 250.000   |
| 1 de  | 125.000   |
| 1 de  | 60.000    |
| 3 de 30.000   | 90.000    |
| 12 de 5000  | 60.000    |
| 682 de 800  | 545.600   |
| 99 aprox. de 800 ptas. por los 99 núms. id. de la centena del que obtenga el premio de 80 mil pesetas                       | 79.200    |
| 99 aprox. de 800 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena que obtenga el del premio de 125.000 pesetas | 79.200    |
| 2 aprox. de 8.000 pts. para los números anterior y posterior al del premio mayor  | 16.000    |
| 2 id de 4.500 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo   | 9.000     |
| 902   | 1.314.000 |

Mahon 25 de Febrero de 1892.—El Administrador, Pascual J. Hernandez.

### La Eléctrica Mahonesa

Ja Junta consultiva de esta Sociedad, de acuerdo con la Gerencia, ha resuelto cobrar á los señores accionistas el segundo dividendo de veinte y cinco por ciento, señalando, al efecto, para el pago los días 11, 12 y 13 de Marzo próximo en el domicilio del infrascrito, Isabel II 58, de 11 á 1 del día.

Para hacer efectivo el susodicho dividendo es necesario que los señores accionistas presenten los recibos que les fueron entregados al pagar el primero, á fin de poder estampar en ellos el correspondiente cajetín.

Mahon 23 de Febrero de 1892.—Francisco F. Andreu y C.<sup>ª</sup>

## LA PALMA

CONFITERÍA DE LA REAL CASA

En dicho establecimiento se encontrarán toda clase de conservas de frutas á 50 céntimos de peseta la libra de 400 gramos y el delicioso dulce de la estacion.

Mazapan preparado para rellenos de Craspells y otros á 75 céntimos de peseta la libra de 400 gramos.

Para los últimos días de Carnaval se están preparando una gran variedad de confites á precios baratísimos

13 HANNOVER 13

## Almendra

preparada para rellenos de (crespells) al infimo precio de 24 céntimos de escudo la libra de 400 gramos.

Tambien se encontrarán todos los Domingos y días festivos, PASTELES de picadillo de carne; aranjat superior, conserva de varias clates, fruta, azucar blanco molido á 20 céntimos de escudo la libra de 400 gramos.

Confiteria de CARDONA, S. Roque, 36.

## En venta

Lo están las dos casas siguientes: la una situada en la calle de los Frailes de esta ciudad n.<sup>º</sup> 10; y la otra en la calle de San Jaime núms. 25 y 27 de esta propia ciudad. Informará el Notario D. Pedro Orfila y Pons.

## Aviso

Se desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes. Informes y demás calle del Castillo núm. 8.

## Para alquilar

Lo está la casa de la calle del Carmen núm. 3. Para informes dirigirse en esta Imprenta.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

# PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona

Remedio seguro contra toda clase de TOS por fuerte ó incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la TOS

**LA TOS** ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

**LA TOS** continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó catarro, que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

**LA TOS** seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

**LA TOS** acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz, que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de estas Pastillas Pectorales.

**LA TOS** catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimas las curaciones en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL ASMA Ó SOFOCACIÓN POR LOS CIGARRILLOS BAUSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo, dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la TOS se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas por la noche, se calman al instante con los papeles azoados, quemando dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO GENERAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pídase estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

# COMERCIO DE LUCENA Y PITA

## VERDADERA LIQUIDACION

DE TODAS LAS EXISTENCIAS DE DICHO ESTABLECIMIENTO

CON GRANDES REBAJAS

CALLE NUEVA 37, MAHON